UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

DECANATO

RESOLUCION Nº 24 /2010

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A RECEPCIONES SANABRIA PARA ELSERVICIO DE ENTREGA DE COMIDAS.----------

Coronel Oviedo, 16 de junio de 2010

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para **el SERVICIO DE ENTREGA DE COMIDAS**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **Recepciones Sanabria, La Familia Servicios Gastronómicos y Graciela Ledezma**.----------

Que, según el acta de **evaluación y dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **Recepciones Sanabria** ha presentado la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 6.425.000 (GUARANIES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL),** por lo que recomienda adjudicar a dicha empresa para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.----------

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*…la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Que, los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a la empresa **Recepciones Sanabria** por el valor de **Gs. 6.425.000 (GUARANIES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL)**, para el Servicio de Entrega de Comidas.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Art. 2º **AUTORIZAR**, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Vilma L. de Campuzano
Secretaria General

Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano